



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 3 0 NOV 2022

VISTO:-----

El Expediente N° 106-015.733/2022, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000390, referente a la contratación de la Obra **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA - ZONA N° 3 - AÑO 2022"**, con destino a la Dirección de Obras Viales;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 03, la Dirección de Obras Viales solicita la contratación de la Obra "Provisión y Colocación de Carpeta Asfáltica - Zona N° 3 - Año 2022" con el objetivo de lograr una significativa mejora en el drenaje superficial de las aguas pluviales, mejorando además el tránsito vehicular y peatonal y reduciendo los costos actuales de mantenimiento (perfilado de calles de firme natural), en el Sector Noroeste de la Ciudad de Córdoba, incluye los barrios Villa Ribera Indarte y Rivera Indarte, los cuales ya contrarán con cordón cuneta y bocacalles de hormigón ejecutados, al momento de la calocación de la carpeta asfáltica, conforme lo previsto en la Ordenanza N° 13.004, reglamentada por Resolución N° 36/2020, con un presupuesto oficial de Pesos Cien Millones Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Dos (\$100.017.662,00), con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario;-----

QUE a fs. 199 y 207, el presente trámite se encuentra autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Secretaría de Economía y Finanzas, respectivamente;-----

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6 de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza 13.004;-----

000278



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 21° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptó una (1) propuesta correspondiente a la empresa DAVID SESTOPAL;-----

QUE a fs. 322, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en el Art. 23° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 19/10/2022 (fs. 323).-----

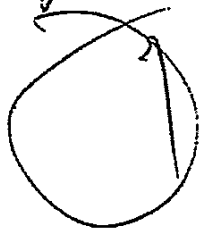
QUE a fs. 324, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa, se recepta lance del único oferente habilitado, generándose electrónicamente un informe final de Subasta, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo;-----

QUE a fs. 325, se efectuó la notificación al oferente primero en orden de prelación y posteriormente dentro del plazo previsto, se procedió a receptar la documentación, según consta de fs. 326/353, a los fines de poder considerar firme su oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 29° del Pliego de Condiciones Particulares;-----

QUE a fs. 355, la Dirección de Obras Viales evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe manifestando que: "...el proponente DAVID SESTOPAL se ajusta técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares Art. 28° y los precios cotizados corresponden a valores de mercado";-----

QUE a fs. 357/357 vta., obra informe de la Dirección de Compras y Contrataciones;-----

QUE a fs. 359, Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000961 de fecha 04/11/2022, por la suma de Pesos Cien Millones Cuatro Mil Novecientos Cuarenta (\$100.004.940,00);-----



000278



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ATENTO A ELLO, lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza Nº 13.004 y en uso de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 2º de la Ordenanza Nº 13.004 la Subasta Electrónica Inversa Nº 2022/000390 referente a la contratación de obra **“PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA - ZONA Nº 3 - AÑO 2022”** a favor de la empresa SESTOPAL DÁVID – CUIT Nº 20-06499305-5, por ajustarse a lo solicitado, por un total de Pesos Cien Millones Cuatro Mil Novecientos Cuarenta (\$100.004.940,00) y **AUTORIZAR** al Director de Obras Viales a firmar el contrato de obra correspondiente;-----

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2022 Afectación Preventiva Nº: 0007-000961 de fecha 04/11/2022.-----
Proveedor: 28362 SESTOPAL DAVID CUIT Nº 20-06499305-5.-----

Partida	Descripción	Monto
706.1.51.12.1.1.4	Rehabilitación y Bacheo de Pavimentos - Obras Contratadas	\$16.667.490,00 //

Ejercicio Futuros 2023.

Partida	Descripción	Monto
706.1.51.12.1.1.4	Rehabilitación y Bacheo de Pavimentos - Obras Contratadas	\$83.337.450,00 //

Total.....\$100.004.940,00 /

000278



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

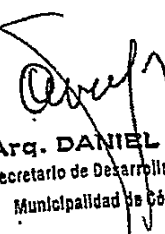
ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones y por ésta notifíquese, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.-----

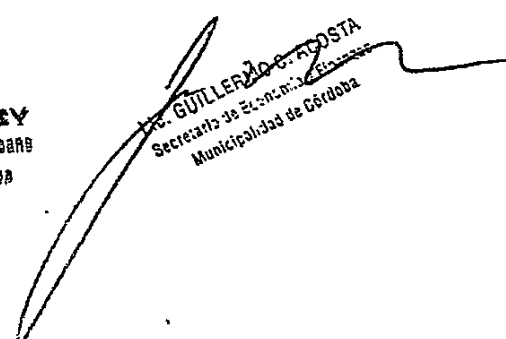
RESOLUCIÓN

N°

000278

maa


Arq. DANIEL REY
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba


Dr. GUILLERMO C. COSTA
Secretario de Economía
Municipalidad de Córdoba

000278